



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Peñaranda de Bracamonte

*Subvención para la pintura de fachadas en edificios antiguos de Peñaranda de Bracamonte. Ejercicio 2021.*

Extracto del acuerdo de 31 agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria la Subvención para la pintura de las fachadas en edificios antiguos de Peñaranda de Bracamonte, cuyos destinatarios son: las comunidades de propietarios y propietarios de inmuebles de tipo cultural y artístico o social en el municipio de Peñaranda de Bracamonte y cuyos edificios sean susceptibles de pintura en las fachadas

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (<http://www.bracamonte.org>) en el apartado de trámites.

#### **PRIMERO. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.**

Podrán solicitar estas ayudas:

- a.-El propietario o propietarios de viviendas.
- b.-Los inquilinos o arrendatarios del edificio contando con la autorización por escrito del propietario
- c.-Las Comunidades de propietarios.

#### **SEGUNDO OBJETO.**

Trabajos de pintura en fachadas en edificios de 30 años o más de antigüedad y realizadas durante el año 2021.

#### **TERCERO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:**

Las ayudas se financian con cargo al presupuesto del año 2021, siendo el crédito total de 25.000 euros.

La cuantía de la subvención vendrá determinada en función de la situación física del inmueble en término municipal, con arreglo a los porcentajes siguientes:

| Situación inmueble     | % Coste subvencionable | Máximo por solicitud |
|------------------------|------------------------|----------------------|
| Plaza Nueva            | 50 %                   | 10.000 €             |
| Dentro Casco Histórico | 30%                    | 10.000 €             |
| Resto Municipios       | 20%                    | 10.000 €             |

Y como criterios de baremación se tendrá en cuenta:

- a.-La mayor antigüedad del edificio.
- b.-Mayor número de viviendas afectadas.



### **CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en modelo de instancia genérica, publicada en la Web municipal [www.bracamonte.org](http://www.bracamonte.org) adjuntando la documentación complementaria requerida en las Bases.

El plazo de presentación será de un mes, desde día siguiente a publicación en BOP.

### **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.**

Antes 30 de junio de 2022.

Firmado. La Alcaldesa.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Ávila de Manueles.